

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES



REGISTRO N°: E-144145-2018

FECHA Y HORA: 2018/05/26 16:58:49

REGISTRADOR: VANESSA HERNANDEZ MARTINEZ

Revisa tus trámites en nuestro www.mtc.gob.pe/edt

io de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Padre Abad, 17 de abril de 2018

Señora
Directora General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Lima

Asunto: Acogimiento al código de ética
Ref.: RVM N° 489-2017-MTC/03 del 15/05/2017

Yo, Juan Antonio Caballero Lagomarcino, identificado con DNI N° 00185099, con domicilio en Jr. Santa Inés N° 123, Cerrito Santa Inés, distrito y provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, Titular de la autorización del servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), me dirijo a usted, en atención al asunto de la referencia.

Que, dando cumplimiento al Artículo 4º de la Resolución Viceministerial N° 489-2017-MTC/03 del 15/05/2017, mediante el cual se me autoriza a operar una estación de radiodifusión sonora en FM, en la frecuencia de 106.9 MHz, y con 500 W de potencia, en la localidad de Aguaytia, del departamento de Ucayali.

En tal sentido, mi representada y en cumplimiento con lo dispuesto, cumulo con manifestar el acogimiento al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con RM N° 801-2006-MTC/03 de fecha 31/10/2006.

Sin más que manifestarle y agradeciendo la atención a la presente, quedo de usted.

Atentamente,



Juan A. Caballero Lagomarcino
DNI N° 00185099



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Comunicaciones

Dirección General
de Autorizaciones en
Telecomunicaciones

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

17 AGO. 2018

Lima,

OFICIO N° 5992-2018-MTC/28

Señor

Juan Antonio Caballero Lagomarcino

Jr. Santa Inés N° 123, Cerrito Santa Inés, distrito y provincia de Padre Abad
Ucayali.-

Asunto: Solicitud de acogimiento al Código de Ética del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Referencia: Escrito de registro N° E-144145-2018 (25/05/2018)

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual solicitó acogerse al Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03, respecto a la autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 489-2017-MTC/03 del 15 de mayo de 2017, notificada el 22 de mayo de 2017, para prestar el servicio de radiodifusión sonora comercial en Frecuencia Modulada (FM), en la localidad de Aguaytía, departamento de Ucayali.

Al respecto, el artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, establece que dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigencia de la autorización, los titulares del servicio de radiodifusión pueden acogerse al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones¹. Asimismo, el tercer párrafo del mencionado artículo señala, que de no cumplir con presentar el Código de Ética en la forma y los plazos correspondientes, el titular del servicio de radiodifusión se someterá al Código de Ética que emita el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, independientemente de las sanciones que correspondan.

En ese sentido, teniendo en cuenta que la autorización entró en vigencia el 22 de mayo de 2017², el plazo para presentar el Código de Ética o acogerse al aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, venció el 22 de mayo de 2018. En ese sentido, al haber presentado su solicitud de acogimiento fuera del plazo establecido, corresponde aplicar el tercer párrafo del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión. En virtud a ello, el Código de Ética para la prestación del servicio de radiodifusión comercial, aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03, es de aplicación a la autorización otorgada a su persona mediante la Resolución Viceministerial N° 489-2017-MTC/03. En consecuencia, le comunicamos que sus actividades deben registrarse por dicho Código de Ética.

Atentamente,



Mariella Rosa Carrasco Alva
Directora General de Autorizaciones
en Telecomunicaciones

¹ El Código de Ética emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones fue aprobado por Resolución Ministerial N° 801-2006-MTC/03 del 31 de octubre del 2006.

² De conformidad con el artículo 15 de la Ley de Radio y Televisión, Ley N° 28278, la autorización entró en vigencia el 22 de mayo de 2018, de acuerdo al Acta de Notificación N° 1379 (folio 92).

EAZ/LFS/F. Arbulú

Jirón Zorritos 1203
Lima, Lima 01 Perú | www.mtc.gob.pe
(511) 615-7800
Anexo 1309-1313

EL PERÚ PRIMERO



PERU

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Comunicaciones

Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

7051017

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE ACTOS ADMINISTRATIVOS

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

N° 574

DESTINATARIO (1)	CABALLERO LAGOMARCINO, JUAN ANTONIO		
DOMICILIO	JR. SANTA INES N° 123 - CERRITO SANTA INES		
	PADRE ABAD	PADRE ABAD	UCAYALI
TIPO DE PROCEDIMIENTO	A SOLICITUD DE PARTE	PROCEDIMIENTO TUPA	
ÓRGANO y/o DEPENDENCIA QUE DICTA EL ACTO	Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones (DGAT-CRA)		
NOMBRE DE LA AUTORIDAD	Director General de Autorizaciones en Telecomunicaciones		
DOMICILIO	Jr. Zorritos N° 1203 - Cercado de Lima		



ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	OFICIO N° 5992-2018-MTC/28		
DOCUMENTO ADJUNTO (2)			
FECHA DE EMISIÓN 17 AGO. 2018	N° DE FOLIOS 01	EXPEDIENTE N°	E-144145-2018
FECHA DE VIGENCIA (3)	AGOTA LA VÍA ADMINISTRATIVA SI () NO ()		

RECURSO QUE PROCEDE: (4)

RECONSIDERACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
APELACIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE: Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones
REVISIÓN ()	ÓRGANO ANTE EL CUAL DEBE PRESENTARSE:
PLAZO PARA INTERPONER EL RECURSO	

LO QUE NOTIFICO A USTED CONFORME A LEY

LIMA, 20 AGO. 2018



Mariella Rosa Carrasco Alva
MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA
 Directora General de Autorizaciones en Telecomunicaciones

CARGO DE RECEPCIÓN	
Apellidos y Nombres: CABALLERO LAGOMARCINO JUAN	Documento de identidad: 00185099
Relación con el administrado: TITULAR	
Lugar, fecha y hora: ATWAGTA 28/08/18 16:16 hr.	Firma: <i>[Signature]</i>
OBSERVACIONES: Casa de Material noble. de 2 pisos Color: blanco Puerta: Fierro. Negro.	

llenar datos en los casilleros correspondientes, completos, con letra clara y de forma precisa.
 ① En caso la administrada sea una persona jurídica, verificar que el sello de recepción coincida con la razón social de la administrada y/o precisar si es su nombre comercial, además de anotar el nombre, relación con la administrada y número y tipo de documento de Identidad de la persona natural que recibe el documento.
 ② Documento que no es impugnabile, conforme al artículo 215° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
 ③ Supeditada a lo dispuesto por el artículo 25° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General.
 ④ De domiciliar el administrado en provincia se deberá indicar el lugar donde puede interponer el recurso correspondiente o dar respuesta al acto que se notifica.

N° ARCHIVO: T-317113-2016

Wilson Granados Encina
 DNI. 09442503
[Signature]

Original y Copia
 085121
 Elaborado por: MTABOADA